



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

040E01922-001

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES) PARTIDA 1, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. OSCAR ARRIAGA YAMIN A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-050GYR040-E19-2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II 29, 30, 32 primer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Fallo de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mismo que se agrega en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fungen como administradores del presente contrato los servidores públicos señalados en la "Guía de Distribución y Administradores del Contrato", que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, misma que fue autorizada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3010/6BA0/BMI22/083/0168, de fecha 7 de marzo de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 56,131 de fecha 4 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número N-2018004839, denominada **ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos de endoscopia, endourología, laparoscopia, artroscopia, oftalmología, anestesia, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero.
- II.2 El C. Gerardo Arredondo González, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 56,131 de fecha 4 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número N-2018004839, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 040E01922-001</p>
--	---	---

del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ATE171204TS1**.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Circuito de la Industria Norte Número 59, Colonia Corredor Industrial Toluca-Lerma, Código Postal 52004, en Lerma de Villada, Estado de México, teléfono: (728) 2850 212 y (55) 7662 6744, correo electrónico:

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,607 de fecha 17 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández, Titular de la Notaría Pública número 172 de Zinacantepec, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número N-2018098098, denominada **CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos de endoscopia, endourología, laparoscopia, artroscopia, oftalmología, anestesia, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero.

II.14 El C. Oscar Arriaga Yamin, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,607 de fecha 17 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández, Titular de la Notaría Pública número 172 de Zinacantepec, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número N-2018098098, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.


II.15 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 040E01922-001</p>
---	--	---

II.16 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.17 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.18 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CHS1810172P3**.

II.19 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.21 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.22 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.23 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ignacio López Rayón Sur Número 601, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 50130, en Toluca, Estado de México, teléfono: (722) 508 2648 (722) 245 6395, correo electrónico: [REDACTED]

II.24 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 040E01922-001</p>
--	--	---

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la “Adquisición de los bienes del Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud” (Puntos y Porcentajes) Partida 1, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión (OLI), Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Guía de Distribución y Administradores del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”
- Anexo 5 (cinco)** “Convenio de Participación Conjunta”

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$15,646,197.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$18,149,588.52 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la “Adquisición de los bienes del Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud” (Puntos y Porcentajes) Partida 1, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en

(Handwritten signatures and marks in blue and purple ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials and scribbles at the bottom.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

CompraNet, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k**) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una o más exhibiciones por bienes o equipos entregados a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:


En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 040E01922-001</p>
---	--	---

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 040E01922-001</p>
--	--	--

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

(Handwritten signatures and marks in blue and purple ink are present throughout the page, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the right and bottom edges.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “**EL PROVEEDOR**” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que “**EL INSTITUTO**” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los administradores del presente contrato mencionados en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de “**ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.**”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 14 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.


QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-001
---	---	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo de **42 meses**, contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administradores del Contrato integrado **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** integró en su oferta copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de “EL PROVEEDOR” para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 040E01922-001</p>
--	--	---

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

“**LAS PARTES**” que suscriben el presente contrato en su carácter de “**EL PROVEEDOR**”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” será máximo de **120 (ciento veinte) días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “**EL INSTITUTO**”, conforme lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.


Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 días naturales, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) de las penas convencionales y deducciones.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno) y Anexo 3 (tres)** “Guía de Distribución y Administradores del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 040E01922-001</p>
---	--	---

Contrato”, en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

(Handwritten signatures and marks in blue and green ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten mark in blue ink)

(Handwritten mark in blue ink)

(Handwritten mark in blue ink)

(Handwritten mark in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **“EL INSTITUTO”** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los incisos **i)** y **j)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.


DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-001
---	---	---

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-001
--	---	---

información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left, a checkmark on the right, and various initials and scribbles at the bottom.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno) y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo 4 (cuatro).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-001
--	---	---

todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “**EL INSTITUTO**”.
4. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 (tres) meses.
14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

Página 27

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 040E01922-001</p>
--	--	---

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

(Handwritten signatures and marks in blue and black ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR “EL PROVEEDOR”
ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
 R.F.C.: ATE171204TS1

POR “EL PROVEEDOR”
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
 R.F.C.: CHS1810172P3

C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ
 Representante Legal

C. OSCAR ARRIAGA YAMIN
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 30


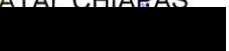
“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO



C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE ✓
INGENIERO BIOMÉDICO ING E1
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIARAS ✓
R.F.C.:  ✓

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ ✓
COORDINADOR BIOMÉDICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUERRERO ✓
R.F.C.: [REDACTED] ✓

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMÉDICO E1
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A

SIN TEXTO

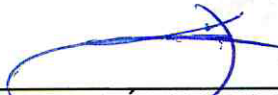
3

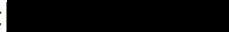


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO



C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
R.F.C.: 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


SIN TEXTO

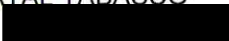


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO



C. KARIM TAPIA QUEVEDO
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
R.F.C.: 

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001



ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO


C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
INGENIERO BIOMÉDICO E2
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIÓN VERACRUZ NORTE
R.F.C.: 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 38


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

~~RRSR/HR/JJM/11~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

(1)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0378

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 21090024 por un monto de \$26,761,284.22, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 291 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3010/6BA0/BM122/ **083 / 0168**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave de Cartera: 2150GYR0084

No. de solicitud: 69759

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 508,616,122.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 21090024

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 493,390,092.00

Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 291

Monto original con IVA: 26,761,284.22

(veintiséis millones setecientos sesenta y un mil doscientos ochenta y cuatro pesos 22/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Armando Rivera Téllez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática
Coordinación Técnica de
Gestión Presupuestaria

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Presente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0378
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 21090024 por un monto de \$26,761,284.22, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 291 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI22/ **083 / 0168**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de Inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
- M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (1)
- C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (1)
- C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez - Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)
- C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (1)
- C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala (1)
- C.P. Rocio Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte (1)
- Lic. Roberto Jiménez Pomposo.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (1)

{OOAD} Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/skes/cc/dt/dcsgi/default.aspx>

ART/APOR/JP/LVM

Volante No.: 2022000204

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2150GYR0084
69759

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

21090024
13350109

OLI No.: 083 / 0168

Nombre del programa o proyecto: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Miliunum Presupuesto del Destino del Bien		SAI		PREI		PREI Miliunum Control de Compras		cifras en pesos																																																																																							
						Municipio / Estado	Ubiacion	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22	U23	U24	U25	U26	U27	U28	U29	U30	U31	U32	U33	U34	U35	U36	U37	U38	U39	U40	U41	U42	U43	U44	U45	U46	U47	U48	U49	U50	U51	U52	U53	U54	U55	U56	U57	U58	U59	U60	U61	U62	U63	U64	U65	U66	U67	U68	U69	U70	U71	U72	U73	U74	U75	U76	U77	U78	U79	U80	U81	U82	U83	U84	U85	U86	U87	U88	U89	U90	U91	U92	U93	U94
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532718	0000228256	241	MUNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 70	SANTAGO TUXTLA	31530001	312434	2002000	531-156	0147	07	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	91963.18																																																																													
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532719	0000228877	241	U Med Familiar 18	Coatepec	31530001	312433	2002000	531-156	0147	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	91963.18																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532720	0000226677	241	UHF No 73	FOZA RICA	31070012	312446	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	91963.18	91963.18	275 899.53																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532721	0000227791	241	U Med Familiar 48	Tlaxco de Merelas	30180001	302412	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91963.18	91963.18	183 926.35																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532722	0000230425	241	U Med Familiar 6	Xicotencatl	30080001	302408	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91963.18	91963.18	183 926.35																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532723	0000227712	241	U Med Familiar 23	Huamantla	28230001	282419	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	91963.18																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532724	0000229348	241	U Med Familiar 3	Tacotalpa	28030001	282407	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	91963.18																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532725	0000229354	241	U Med Familiar 6	Puebla	22010040	222408	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	735 705.41																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532726	0000229886	241	M_UHF 57 + CSS	PIUEBLA, PVE	22010036	222407	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	91963.18	91963.18	551 779.07																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532727	0000228830	241	UHF No 2	Puebla	22010019	222404	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	12	91963.18	91963.18	1 103 558.11																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532728	0000229887	241	U Med Familiar 1	Puebla	22010004	222402	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	6	91963.18	91963.18	551 779.07																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532729	0000228631	241	U Med Familiar 5	Sahuyayo	17100001	172203	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	91963.18	91963.18	275 899.53																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532730	0000229355	241	U Med Familiar 17	San Cristobal de las Casas	07120002	072411	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	91963.18																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532731	0000228832	241	U Med Familiar 51	Angel R. Cabada	34590001	312435	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	91963.18																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532732	0000228215	241	U Med Familiar 81	Veracruz	31200003	312415	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	91963.18	91963.18	367 852.70																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532733	0000228931	241	U Med Familiar 10	Apatzitan de Antonio Cuauhtlan	36080001	302409	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91963.18	91963.18	183 926.35																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532734	0000230577	241	U Med Familiar 5	Xochitlanco	30080001	302408	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91963.18	91963.18	183 926.35																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532735	0000228216	241	U Med Familiar 22	San Pablo del Monte	30040001	302403	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91963.18	91963.18	183 926.35																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532736	0000228277	241	MUNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 7	CARDENAS	28100001	282411	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	91963.18																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532737	0000227662	241	U Med Familiar 45	Cardenas	28020001	282406	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91963.18	91963.18	183 926.35																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532738	0000230378	241	U Med Familiar 43	Centro	28000007	282401	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	5	91963.18	91963.18	4 594 815.88																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532739	0000230482	241	MU MED FAMILIAR MUNI. 79	TLALPUJALUA, MICH	17900001	172438	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	91963.18																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532740	0000228772	241	U Med Familiar 51	Lazaro Cardenas	17870001	172437	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91963.18	91963.18	183 926.35																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532741	0000229827	241	U Med Familiar 50	Maravatio	17630001	172430	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91963.18	91963.18																																																																														
5101	Equipo médico y de laboratorio	14532742	0000227750	241	U Med Familiar 1	Tlapachula	07020001	072432	2002000	531-156	0147	02	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSAPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	91963.18	91963.18	367 852.70																																																																														

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2150GYR0084
No. solicitud de SHCP : 69759

No. de programa o proyecto PREI : 21090024
Cuenta contable PREI : 13350109

OLJ No.: 083 / 0168

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Múltiplo Control de Destino del Bta			SAI			PREI			Múltiplo Control de Compromisos			cifras en pesos				
						Municipio / Escalo	Ubicación	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UBC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532743	0000226634	241	U.M.F N° 13	IXTLA	072401	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022M06	3	91,963.18	275,889.53
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532744	0000226635	241	MUNIDAD DE MEDICINA FAV 51	GUTIERREZ	324482	200200	531-156	0147	03	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532745	0000227665	241	U Med Familiar 60	ACAYUCAN	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532746	0000228223	241	MUNIDAD DE MEDICINA FAV 64	COATZACOALCOS	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	91,963.18	367,852.70
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532747	0000229832	241	U Med Familiar 61	CORDOBA	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	91,963.18	367,852.70
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532748	0000228224	241	U Med Familiar 35	SANTAGO	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532749	0000227154	241	U Med Familiar 47	TUXTLA	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532750	0000229833	241	U Med Familiar 12	Temasache	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532751	0000227668	241	U Med Familiar 48	JILOTEPEC	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532752	0000227669	241	U Med Familiar 37	Tamiahua	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532753	0000229836	241	U Med Familiar 40	Emiliano Zapata	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532754	0000228226	241	U Med Familiar 17	Manlio Fabio Altamirano	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532755	0000228227	241	U Med Familiar 27	Coahuila	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91,963.18	183,926.36
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532756	0000228228	241	U Med Familiar 46	Papantla	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532757	0000228229	241	U Med Familiar CFE SB	Xalapa	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	4	91,963.18	367,852.70
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532758	0000226638	241	U Med Familiar 30	Xalapa	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532759	0000228230	241	U Med Familiar 32	Xalapa	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532760	0000229842	241	MU MED FAMILIAR NUM 41	Huamantla	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532761	0000228231	241	U Med Familiar 19	Huamantla	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91,963.18	183,926.36
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532762	0000226643	241	U MED FAMILIAR NUM 22	Huamantla	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91,963.18	183,926.36
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532763	0000228232	241	MU MED FAMILIAR HOSP. RUM 59	TEZTLITLAN PUE	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532764	0000228233	241	U MED FAMILIAR NUM 17	TEZTLITLAN PUE	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532765	0000229843	241	U Med Familiar 25	OMATEPEC	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532766	0000229844	241	MU MED FAMILIAR NUM 4	HUAMANTLA	324482	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532767	0000226644	241	U Med Familiar 18	COMITAN DE DOMINGUEZ	072401	200200	531-156	0147	02	01	3001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91,963.18	183,926.36

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2150GYR0084
69759

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

210500024
13350109

OLI No.: 083 / 0168

Nombre del programa o proyecto: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Múltiplos Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Múltiplos Control de Compras			Monto autorizado								
						Ubicación	Municipio Estado	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPC	UPC	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532768	0000230394	241	U Med Familiar 21	31830601	Ursulo Galvan	312441	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532769	0000228789	241	U MED FAMILIAR NUM 63 -CFE-	31330001	EL FARALLON VER	312438	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532770	0000230395	241	U MED FAMILIAR NUM 67	31020005	JALAPA VER	312406	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532771	0000228945	241	U Med Familiar 37	30250001	Capulápan	302414	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	3	91963.18	275,889.53
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532772	0000226645	241	U Med Familiar 7	30700001	Zacateco	302406	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	3	91963.18	275,889.53
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532773	0000228790	241	U MED FAMILIAR NUM 41	28490001	INCENIO	282431	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532774	0000228955	241	U Med Familiar 11	28350001	Comalcalco	282424	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	2	91963.18	183,926.35
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532775	0000230402	241	U Med Familiar 15	28200001	Macuspana	282417	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532776	0000229336	241	U Med Familiar 50	27200001	Acatlán	272435	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532777	0000227686	241	U MED FAMILIAR NUM 32	22100001	LAGUNILLAS DE RAYON PUE	222418	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532778	0000227687	241	U Med Familiar 55	22000031	Puebla	222406	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	4	91963.18	367,852.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532779	0000230403	241	U UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 21	21150001	TAMAZULAPAN DEL PROG. OAX.	212702	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532780	0000226655	241	U Med Familiar 70	17040001	Znaepetuario	172405	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532781	0000228820	241	U MED FAMILIAR SUBZONA MEF- NUM 3	12010001	CHILPANCIIGO GRO.	120401	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532782	0000226665	241	U Med Familiar 1	32030003	Orizaba	322405	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	2	91963.18	183,926.35
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532783	0000226666	241	U Med Familiar 22	31000001	Alfo Lucero de Gutiérrez Barrios	312442	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532784	0000227085	241	U Med Familiar 38	31480001	Ursulo Galvan	312431	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532785	0000227657	241	U Med Familiar 19	31220001	Paso de Ovejas	312421	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532786	0000229866	241	U Med Familiar 54	31030001	Coatepec	312417	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532787	0000226667	241	U Med Familiar 57	31020002	Veracruz	312444	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	4	91963.18	367,852.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532788	0000228305	241	U Med Familiar 51	30260001	Tehuacan	302425	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	2	91963.18	183,926.35
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532789	0000230426	241	U Med Familiar 35	30220001	Nanahuatlán de Narro Agüero	302433	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	2	91963.18	183,926.35
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532790	0000230427	241	U Med Familiar 33	28670001	Emiliano Zapata	286429	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532791	0000229878	241	U Med Familiar 20	28340001	Cerilla	283425	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	14532792	0000229879	241	U Med Familiar 21	28240001	Pa. Aiso	282420	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	281000	2022H06	1	91963.18	91963.18

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP: 2150GYR0084
No. solicitud de SHCP: 69759

No. de programa o proyecto PREI: 21090024
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 083 / 0168

Nombre del programa o proyecto: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Mienum Presupuesto del Destino del Bta		GPO- GEN	ESP	Dif	VAP	ID de Artículo	Descripción	LUG	LUG Lib-cación	UI	Centro de Costo	Período de Costo	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	difer en pesos
						Municipio /Estado	Ubicación															
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532793	0000227199	241	U Med Familiar 18	Tecpán	28270001	282418	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	4	91963.18	367,852.70	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532794	0000228357	241	U Med Familiar 13	Huamanguillo	28150001	282415	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532795	0000228795	241	U Med Familiar 12	Huamanguillo	28140001	282414	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532796	0000227164	241	U Med Familiar 9	Cardenas	28100001	282410	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532797	0000227165	241	U Med Familiar 9	TENOSIQUE	28080001	280401	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	5	91963.18	459,815.81	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532798	0000228099	241	U Med Familiar 38	TECAMACHALC	22690001	222211	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532799	0000228237	241	U Med Familiar 38	Palmar de Bravo	22590001	222430	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	2	91963.18	183,926.35	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532800	0000228796	241	U Med Familiar 39	Zacatlán	22340001	222426	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532801	0000228797	241	U Med Familiar 12	San Pedro Cholul	22040001	222411	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532802	0000228811	241	U Med Familiar 19	Hidalgo	17660001	172204	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	3	91963.18	275,899.53	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532803	0000228007	241	M.H GRAL SUBZONA MF. NUM 19	ALTAMIRANO, CD. GRO	12280001	120403	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532804	0000229858	241	M.H GRAL ZONA MF. NUM 8	ZIHUATANEJO, GRO	12190001	120203	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532805	0000229337	241	U Med Familiar 26	Acacoulen de Juarez	12020016	122402	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532806	0000229812	241	U.M.F. N° 23	TUXTLA GUTIERREZ	07010020	072403	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532807	0000227778	241	U Med Familiar 20	Saltilbaranca	31790001	312438	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	5	91963.18	551,779.06	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532808	0000227791	241	U Med Familiar 23	San Rafael	31720001	312437	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532809	0000227189	241	U Med Familiar 56	Actopan	31650001	312436	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532810	0000229874	241	U Med Familiar 45	Mianab	31030001	312412	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532811	0000227780	241	U MED FAMILIAR NUM 44	Tlapacoyan	31050001	312409	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532812	0000223048	241	U Med Familiar 27	Macuspana	28320001	282423	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532813	0000228671	241	U Med Familiar 28	Nacajuca	28240001	282433	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532814	0000226672	241	U Med Familiar 10	CARDENAS	28130001	282415	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	4	91963.18	367,852.70	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532815	0000229249	241	U Med Familiar 8	Cardenas	28120001	282412	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532816	0000227683	241	U Med Familiar 38	Centro	28100001	282404	2002000	531-156	0147	01	2001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	281000	2022H06	1	91963.18	91,963.18	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Administración de Presupuesto e
Iniciación Programática
Coordinación Técnica de
Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

21500YR0084
69759

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

21090024
13350109

OLI No.: 083 / 0168

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				PREI				PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado					
						Municipio / Estado	Ubicación	Uti	Centro de Costo	GRU- GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	UBO	Lib-cación	UI	Centro de Costo	Período de Costo	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532817	0000228802	241	U MED FAMILIAR NUM 44	VILLAHERRIOSA TAB	28000018	282405	200200	531-156	0147	02	01	2001697	CAMA CAMILLA	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	4	91,963.18	367,852.70
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532818	0000228239	241	U Med Familiar 47	San Miguel Xoxtla	22540001	225432	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	91,963.18	183,926.35
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532819	0000228803	241	U Med Familiar 40	Oriental	22420001	224229	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532820	0000227169	241	U Med Fam Hosp 33	Rafael Lara Grajaltes	22390001	222210	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532821	0000227170	241	U Med Familiar 17	Xicotepac	22310001	223424	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	91,963.18	183,926.35
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532822	0000228804	241	U MED FAMILIAR NUM 56	SAN PABLO HITZO OAX	21660001	217405	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532823	0000228663	241	U Med Familiar 29	El Barrio de la Soledad	21430001	217424	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532824	0000230411	241	HGRAL ZONA - NUM 2	SALINA CRUZ	21030002	210202	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	91,963.18	183,926.35
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532825	0000230412	241	UMF -UMF 82 Zamora	Zamora	17130008	172440	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	91,963.18	183,926.35
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532826	0000228341	241	U Med Familiar 12	San Marcos	12080001	124205	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532827	0000228250	241	M.H.C.S.M.F. 15	TONALA CHIS	07090002	070401	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	4	91,963.18	367,852.70
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532828	0000228251	241	U MED FAMILIAR NUM 43	TRES VALLES VER	33590001	322459	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532829	0000230413	241	U Med Familiar 34	Catemaco	31920001	317443	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532830	0000228674	241	M UMF S-UMAA 242	Veracruz	31500001	312432	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532831	0000227704	241	U Med Familiar 49	Cerro Azul	31320001	312427	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532832	0000228829	241	U Med Familiar 43	Atotonilco	31140001	312418	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532833	0000227195	241	U Med Familiar 66 FF CC	Veracruz	3120015	312416	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	3	91,963.18	275,889.53
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532834	0000227196	241	U Med Familiar 46	Cuhtlemez Zanota	31030001	312407	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532835	0000229346	241	U Med Familiar 20	Huamantla	30110001	302441	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	91,963.18	183,926.35
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532836	0000228675	241	U Med Familiar 22	Cuquayan	28250001	282421	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	91,963.18	183,926.35
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532837	0000230000	241	U Med Familiar 14	CARDENAS	28160001	282416	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532838	0000228132	241	U Med Familiar 5	CARDENAS	28040001	282408	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532839	0000230001	241	U Med Familiar 44	Huacopetate Benito Juárez	27880001	272436	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532840	0000230533	241	U Med Familiar 27	Ajalpan	22070001	222416	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	91,963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532841	0000229485	241	U Med Familiar Hosp II	Puebla	22030002	222204	200200	531-156	0147	02	01	2001697	RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	5	91,963.18	459,815.88

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP: 2150CYR0084
No. solicitud de SHCP: 69759

No. de programa o proyecto PREI: 21090024
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No: 083 / 0168

Nombre del programa o proyecto: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto de Destino del Bie		SAI		PREI				PREI Millenium Control de Compromisos		Monto Autorizado						
						Ubicación	UJ	CFO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPO	Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532842	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	2	91963.18	183,926.35
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532843	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532844	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532845	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532846	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532847	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532848	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532849	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532850	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532851	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532852	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532853	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532854	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532855	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532856	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532857	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532858	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532859	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532860	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532861	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532862	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532863	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532864	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18
5310	Equipo médico y de laboratorio	14532865	0000226786	241	M.H.C.R.L SUBZONA 14, HUATULCO, Heroica Ciudad de Achiutlán de Zaragoza	21090001	210420	200200	531-156	0147	02	01	3001697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2022M06	1	91963.18	91,963.18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto
Información Presupuestaria
Coordinación Técnica de
Cedón Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2160CYR0084
69759

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

21090024
13350109

OLI No.: 083 / 0188

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Millenium Control de Compromisos				cifras en pesos							
						Municipio Estado	Ubicación	UI de Costo	GCO-GEN	FSP	DIF	VAR	ID de Artículo	Distribución	UPG	UBICACION	UI	Centro de Costo	Período Polí	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
5300	Equipo médico y de laboratorio	14532865	0000728000	24	M.U.M.F. 29 DIAMANTE y LINAA: M.U.MED FAMILIAR NUM 9	ACAPULCO DE JALISCO	1702003	122416	200200	531-156	0147	02	01	2007697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2023M06	1	91953.18	91953.18
5300	Equipo médico y de laboratorio	14532867	0000330163	24	M.U.M.F. 29 DIAMANTE y LINAA: M.U.MED FAMILIAR NUM 9	ACAPULCO DE JALISCO	1702000	122401	200200	531-156	0147	02	01	2007697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2023M06	1	91953.18	91953.18
5300	Equipo médico y de laboratorio	14532868	0000330164	24	M.U.M.F. 19	HUIMTLA, CHIS.	0727000	070402	200200	531-156	0147	02	01	2007697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2023M06	4	91953.18	367852.70
5300	Equipo médico y de laboratorio	14532869	0000330001	24	U Med Familiar II	Tepachula	07020015	072404	200200	531-156	0147	02	01	2007697	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	09	09530007	099001	281000	2023M06	4	91953.18	367852.70
T O T A L :															291	13,978,402.75	267,612,842.23						

SIN TEXTO



ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Puntos y porcentajes)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Table with 6 columns: Partida, Clave CUCOP, Clave PREI, SAI, Descripción, Cantidad. It lists 5 items such as 'Cama Camilla radiotransparente' and 'Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto'.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature/initials

Handwritten signature



Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Puntos y porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 2 de 3

Área Contratante advierte que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, con base en el resultado de la Investigación de Mercado No. 028/22. Dichas Cédulas permanecen sin cambios y corresponden a las contenidas en la IM No. 028/22.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Para la partida:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	SAI	Descripción
3	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).

En las que participe el licitante, deberá entregar como parte de su propuesta técnica:

Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas.	Documento con el que se acreditará el requisito.
Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED

Para la partida:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción
5	53100391	18842	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico complementario

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Handwritten signature







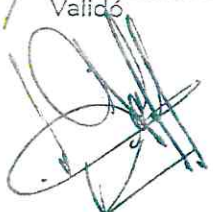

Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Puntos y porcentajes)

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Página 3 de 3

Para todas las partidas, se solicita el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente, Registro Sanitario vigente acorde a lo indicado por partida en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y, en caso de que los bienes sean de origen nacional, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

<p>Autorizó</p>  <p>Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo</p>	<p>Revisó</p>  <p>Dra. Lucía Olvera Santana Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica</p>
<p>Validó</p>  <p>Ing. Gerardo Abacá Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento</p>	<p>Elaboró</p>  <p>Ing. Lorena Arriaga Gallegos Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas</p>

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

105/CA/2021/168

SIN TEXTO

2013-14
POLYMERIZATION OF METALS



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.156.0147.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000011697 HORA IMP.: 21:50:22

NOMBRE GENÉRICO

CAMA CAMILLA RADIOTRASPARENTE

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Carro Camilla radiotransparente.
1.2 Que soporte un peso de 200 kg o mayor.
1.3 Que permita dar las siguientes posiciones en forma hidráulica y/o neumática.
1.3.1 Trendelenburg de 12° como mínimo.
1.3.2 Trendelenburg inverso de 12° como mínimo.
1.4 Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 85° o mayor.
1.4.1 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 66 cm a 85 cm (medido de la superficie de la camilla al piso, sin colchón).
1.5 Superficie de la camilla rígida.
1.6 Dimensiones de la superficie del paciente (+5%) 190 cm de largo x 66 cm de ancho.
1.7 Dimensiones de la camilla (con barandales arriba): Longitud total en el rango de 210 a 220 cm., ancho total en el rango de 80 a 96 cm.
1.8 Superficie del paciente radiotransparente (no de acrílico) a todo lo largo de la camilla.
1.9 Porta chasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción.
1.10 Barandales laterales plegables o abatibles integrados a la camilla.
1.11 Parachoques perimetral de la camilla y/o en cada esquina.
1.12 Colchón de poliuretano de 6 cm de espesor como mínimo.
1.12.1 De alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego, sin costuras visibles.
1.12.2 Dimensiones acorde al modelo.
1.13 Base o compartimiento integrado en la parte inferior para almacenamiento de tanques de oxígeno y pertenencias del paciente.
1.14 Ruedas antiestáticas de 20 cm de diámetro, como mínimo.
1.15 Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla a través de la quinta rueda.
1.16 Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas.
1.17 Capacidad de colocar poste porta soluciones en las cuatro esquinas.

2 Accesorios:

- 2.1 Poste porta soluciones, de altura variable, fabricado en acero inoxidable, acabado pulido. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
2.2 Dos (2) cinturones de sujeción para el paciente.
2.3 Dos (2) ganchos en cada lado de la camilla para bolsas de drenes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Handwritten signature/initials



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	513.156.0147.02.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000011697	HORA IMP.:	21:50:22
NOMBRE GENÉRICO			
CAMA CAMILLA RADIOTRASPARENTE			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3 Consumibles:
3.1 No requiere.

4 Instalación:
4.1 No requiere.

5 Mantenimiento:
5.1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora
Coordinador de Programas E1

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Empty box for technical description of the bidder.



Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53100075	11697	531.156.0147.02.01	Cama Camilla radiotransparente	291
2	53100066	20208	513.164.3387.00.01	Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto	245
3	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	104
4	53100361	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso	186
5	53100391	18842	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico complementario	77
					903

Autorizó



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación
de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó




Dra. Lucila Olivera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Validó



Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División
de Evaluación de Equipamiento

Elaboró



Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXO

ANEXO
CONTRATO No. 1213/13



GOBIERNO DE
MEXICO



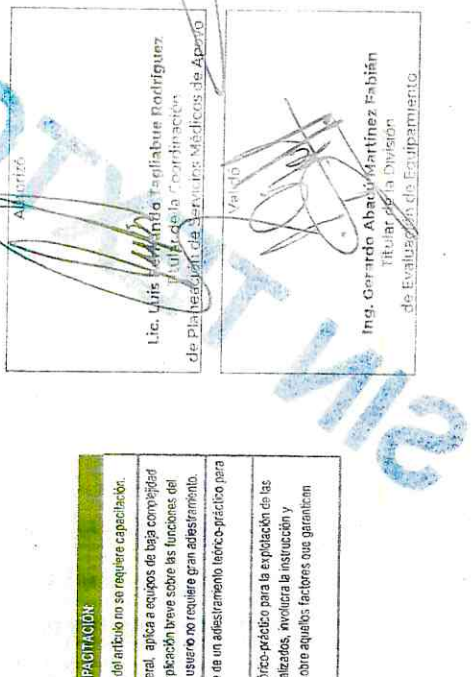
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica



Ricardo Flores Magón
1875-1924

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida - CUICOP - PRE - SA	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación - Instalaciones - Equipamiento - Insumos	Verificación	Demstración de Competencias	Exigencia - Referencias - Especificaciones	Valor	Administración - Capacitación - Insumos	Requisitos - Personal - Operación - Mantenimiento - Seguridad - Vigilancia - Sanitario
1 5310025 1857 53156.0147.02.01	Carra Camilla radiotransparente	281	Puntos y porcentajes	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
2 5310066 20208 53164.3187.00.01	Carra Clinica hospitalaria de Mujeres con capacidad para 100 camas y sistema de apoyo para UVI	245	Puntos y porcentajes	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
3 5310152 21374 53135.0256.02.01	Carra UVI con capacidad tal de 80 a 100 camas	106	Puntos y porcentajes	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
5 5310249 18316 53191.0339.03.01	Carra rojo con display/monitor	196	Puntos y porcentajes	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
5 5310339 18842 531924.0031.03.01	Ultrasonografía básico complementario	77	Puntos y porcentajes	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.



TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN
NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no requiere capacitación.	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL: Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento. Cuando además de lo anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.	F = FUNDAMENTAL: Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento. Cuando además de lo anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
I = INTERMEDIA: Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones específicas y sobre aquellos factores que garantizan el desempeño óptimo, confiable y seguro.	I = INTERMEDIA: Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones específicas y sobre aquellos factores que garantizan el desempeño óptimo, confiable y seguro.
A = AVANZADA	A = AVANZADA

Alcance

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

[Signature]

Revisó

Dr. Lucía Olivares Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

[Signature]

Validó

Ing. Gerardo Abancort Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

[Signature]

Elaboró

Ing. Lucía Arriaga Callejos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

[Signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia acorde al plazo ofertado por la empresa adjudicada, el cual en ningún caso podrá ser menor a 36 meses; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador**, atendiendo a lo establecido en el inciso j) de los presentes Términos y Condiciones.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica, contenida en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

• **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

Asimismo, en atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700, Ext. 14489
www.imss.gob.mx

LOS/ GAMF / JIZSP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de MAGNIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Página 1 de 3



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25	<ul style="list-style-type: none"> ▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). ▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. ▪ Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo No. 3.1. Cédulas de Descripción de Artículo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14459
www.imss.gob.mx

LOS / GAMF / JIZSP



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSORA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar		<ul style="list-style-type: none"> ▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). ▪ Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. ▪ Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
	A3 Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo Técnico 2.21.3)		
	A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COBEO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Currículum del licitante, indicando la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios en el territorio nacional con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	<ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	<ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7	<ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Copia simple de la Carta de



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<p>Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o





RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de la misma por 24, 36 o 48 meses o más acorde al periodo de garantía establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de equipo médico", es decir en el mes 42; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado. ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de la misma por 24, 36 o 48 meses o más acorde





RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			al periodo de garantía establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de equipo médico", más un Mantenimiento Mayor a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes acorde al periodo de garantía establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de equipo médico"; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado.
C. Experiencia y especialidad del licitante.	CI. Experiencia.	4	<ul style="list-style-type: none"> Anexo No. 4.4 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.





Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. It contains two rows of criteria for evaluation.





RUBRO	SUE RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<p>deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;</p> <p>o:</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante";</p> <p>o:</p> <p>c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el</p>





RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<p>caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.</p> <p>Con Instituciones Privadas:</p> <p>a) Factura legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios;</p> <p>o:</p> <p>b) Remisión de entrega legible de los bienes entregados, pudiendo ocultar los precios.</p> <p>Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".</p>
<p>Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para</p>			





Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. Content: acreditar los rubros de 'C. Experiencia y especialidad del licitante' y 'D. Cumplimiento de contratos'...

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

- 1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante...
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada...
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados...
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante...
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante...





- requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
 7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"**.

Evaluación Técnico-Administrativa.

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"**, asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.



- 2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.
3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details the scoring criteria for technical evaluation, including sub-rubrics A1 (Specifications), A2 (Licenses), and A3 (Official Norms).

LOS / GAMF / JIZSP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details evaluation criteria for 'Evaluación Técnico-Administrativa' across three sub-categories: B1 (Capacity of economic resources), B2 (Capacity for technical assistance), and B3 (Participation of disabled persons or companies).





Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		trabajadores con discapacidad.	<p>cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.4 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <p>c)</p>
		B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	<p>a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán 3.7 puntos.</p> <p>b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán 2.1</p>



Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			<p>puntos.</p> <p>c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
	<p>C. Experiencia y especialidad del licitante.</p>	<p>C1. Experiencia.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de seis (6), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:</p> <p>a) 0 contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán 1.5 puntos.</p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán 3 puntos.</p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán 4 puntos.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el</p>





Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details scoring criteria for 'C2. Especialidad' and 'D. Cumplimiento de contratos'.

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "Proposición Técnica Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de 37.5 puntos.





d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:



- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.



Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1. Cédulas de Descripción de Artículo**, donde

LOS / GAMF / JIZSP





especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el licitante podrá optar por realizar la e Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, o bien presentar carta compromiso, conforme al **Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto



intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles para el Instituto previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento.



El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

El licitante deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" (Anexo No. 4.9).

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si



se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

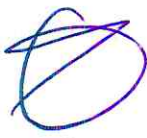
Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así





proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico"**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo





notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico".

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, a la División de Ingeniería Biomédica, con dirección Avenida Lomas Verdes, No.52 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53150, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, dirigido al Titular de esta, el C. Norberto Larios Melgarejo, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de





parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al **Anexo No. 4.5** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 4.6** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.7**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.



- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (considerando el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** de los bienes objeto del presente requerimiento de compra), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos; a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.



- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.



El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el



mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria



manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.





En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

c. Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- o Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- o Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- o Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- o Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- o Pruebas funcionales.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente



establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".



- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requiriente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza a los bienes objeto de la presente contratación son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por partida completa, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la



validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** en las Unidades Médicas indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - **Anexo 4.3 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - **Anexo 4.3 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.3 C.** Instalación de(los) bien(es).
 - **Anexo 4.3 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.3 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo



funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Según corresponda, carta original del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.
- Carta compromiso del fabricante en original, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.



2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.3 A.** "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.3 B.** "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y



verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- **Anexo 4.3 C.** *Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.3 D.** *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 4.3 E.** *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.



7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.



En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** o bien, **Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación
Servicios Médicos de Apoyo

Validó

Dra. Lucila Olivera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de
Equipamiento

Elaboró

Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro
Jefe de Área de Equipamiento de la
Coordinación Técnica de Infraestructura
Médica

LOS / GA / IF / JIZSP



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA
DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO” ✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2015/12/22 10:41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	513.156.0147.02.01
CLAVE PREI:	000000000011697
NOMBRE GENERICO	
CAMA CAMILLA RADIOTRASPARENTE.	

ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.		MARCA:	LIFEE
LICITANTE:	LA-050GYR040-E19-2022	MARCA:	LI - H +
LICITACIÓN:	1	MODELO:	CATALOGO 1 MANUAL 1
PARTIDA:	291	CATALOGO:	CAF MEDICAL SOLUTIONS INC
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

HOJA 1 de 2.

Descripción de lo que piden

1. Descripción:
 - 1.1 Carro Camilla radiotransparente.
 - 1.2 Que soporte un peso de 200 kg o mayor.
 - 1.3 Que permita dar las siguientes posiciones en forma hidráulica y/o neumática.
 - 1.3.1 Trendelenburg de 12° como mínimo.
 - 1.3.2 Trendelenburg inverso de 12° como mínimo.
 - 1.4 Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0° a 85° o mayor.
 - 1.4.1 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 66 cm a 85 cm (medido de la superficie de la camilla al piso, sin colchón).
 - 1.5 Superficie de la camilla rígida.
 - 1.6 Dimensiones de la superficie del paciente (+5%) 190 cm de largo x 66 cm de ancho.
 - 1.7 Dimensiones de la camilla (con barandales arriba): Longitud total en el rango de 210 a 220 cm., ancho total en el rango de 80 a 96 cm.
 - 1.8 Superficie del paciente radiotransparente (no de acrílico) a todo lo largo de la camilla.
 - 1.9 Porta chasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción.
 - 1.10 Barandales laterales plegables o abatibles integrados a la camilla.
 - 1.11 Parachoques perimetral de la camilla y/o en cada esquina.
 - 1.12 Colchón de poliuretano de 6 cm de espesor como mínimo.
 - 1.12.1 De alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego, sin costuras visibles.
 - 1.12.2 Dimensiones acorde al modelo.
 - 1.13 Base o compartimiento integrado en la parte inferior para almacenamiento de tanques de oxígeno y pertenencias del paciente
 - 1.14 Ruedas antiestáticas de 20 cm de diámetro,

Descripción de licitante

1. Descripción:
 - 1.1 Carro Camilla radiotransparente. MARCA: LIFEE, MODELO: LI - H +, CATALOGO PAG 3 (DOF NO REQUIERE REG SAN # 408, PAG. 58)
 - 1.2 Soporta un peso de 220 kg. CATALOGO PAG 3
 - 1.3 Permite dar las siguientes posiciones en forma hidráulica y/o neumática. CATALOGO PAG 2
 - 1.3.1 Trendelenburg de 13°. CATALOGO PAG 5
 - 1.3.2 Trendelenburg inverso de 13°. CATALOGO PAG 5
 - 1.4 Sección de fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0° a 85°. CATALOGO PAG 5
 - 1.4.1 Altura y descenso ajustable que cubre de 66 cm a 85 cm (medido de la superficie de la camilla al piso, sin colchón). CATALOGO PAG 5
 - 1.5 Superficie seccionada rígida radiotransparente. CATALOGO PAG 3; MANUAL - PORTADA y PAG 4
 - 1.6 Dimensiones de la superficie del paciente 193 cm de largo x 66 cm de ancho. CATALOGO PAG 3
 - 1.7 Dimensiones de la camilla (con barandales arriba): Longitud total de 210 cm, ancho total de 80 cm CATALOGO PAG 3
 - 1.8 Superficie del paciente radiotransparente de material de plastico laminado y rigido permeable para rayos x, a todo lo largo de la camilla. CATALOGO PAG 3; MANUAL PAG 4.
 - 1.9 Porta chasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción. MANUAL PAG. 4
 - 1.10 Barandales laterales retractiles integrados ala camilla. CATALOGO PAG 4
 - 1.11 Parachoques de la camilla en cada esquina. MANUAL PAG 6
 - 1.12 Colchón de poliuretano de 8 cm de espesor. MANUAL PAG 7
 - 1.12.1 Alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV,
 EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

como mínimo.

1.15 Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla a través de la quinta rueda.

1.16 Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas.

1.17 Capacidad de colocar poste porta soluciones en las cuatro esquinas.

2 Accesorios:

2.1 Poste porta soluciones, de altura variable, fabricado en acero inoxidable, acabado pulido. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).

2.2 Dos (2) cinturones de sujeción para el paciente.

2.3 Dos (2) ganchos en cada lado de la camilla para bolsas de drenes.

3 Consumibles:

3.1 No requiere.

4 Instalación:

4.1 No requiere.

5 Mantenimiento:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria

fuego, sin costuras visibles. MANUAL PAG 7

1.12.2 Dimensiones. 191 x 62 x 8 cm. MANUAL PAG 7

1.13 Base inferior con espacio para pertenencias del paciente, porta cilindros inferior para tanques de oxígeno. CATALOGO PAG 4, MANUAL PAG. 6

1.14 Ruedas antiestáticas de 20 cm de diámetro. MANUAL PAG 4

1.15 Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla a través de la quinta rueda. MANUAL PAG 4

1.16 Sistema de frenado centralizado en las cuatro ruedas. MANUAL PAG. 4, 6

1.17 Capacidad de colocar poste porta soluciones en las cuatro esquinas. MANUAL PAG 4

2 Accesorios:

2.1 Poste porta soluciones, de altura variable, fabricado en acero inoxidable, acabado pulido. MARCA: LIFEE. SIN NUMERO DE PARTE. MANUAL PAG 8 (DOF NO REQUIERE REG SAN # 1613, PAG. 83)

2.2 Dos (2) cinturones de sujeción para el paciente. MANUAL PAG 8 (DOF NO REQUIERE REG SAN # 542, PAG. 61)

2.3 Dos (2) ganchos en cada lado de la camilla para bolsas de drenes. MANUAL PAG 8 (DOF NO REQUIERE REG SAN # 1081, PAG. 72)

3 Consumibles:

3.1 No requiere.

4 Instalación:

4.1 No requiere.

5 Mantenimiento: No requiere conforme al ANEXO 3.3 Mantenimiento Preventivo y Correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

No requiere conforme al ANEXO 3.3



ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 59
PARQUE INDUSTRIAL I ERMA.
LERMA, ESTADO DE MEXICO, CP. 52004

PROPUESTA ECONOMICA
Licitación Pública
LA-050VRR040-E19-2022

"Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud (Equipos y Porcentajes)

Monitoreo o razón social del licitante: ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Correo electrónico: [REDACTED]

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA (Truncado)	Importe total ofertado antes de IVA
1	11597	531.155.014/7.02.01	Cama Camilla radiotransparente	EUA	LIFEE	L1-H+	CAF MEDICAL SOLUTIONS INC.	Equipo	291	\$ 53,767.00	\$ 15,646,197.00
4	15374	531.191.03391.03.01	Carrro rojo con desfibrilador-monitor-marcapulso	EUA JAPON / REINO UNIDO / EUA / MEXICO	LIFEE / NIHON KOHDEN / FLEXICARE / WELCH ALLYN / INFRA	L1-ET500 / CARDIOLIFE TEC-5631 / 038-71-950, 038-72-950, 038-73-950 / 60813-LED / TIPO E	CAF MEDICAL SOLUTIONS INC / NIHON KOHDEN CORPORATION / FLEXICARE MEDICAL, LTD / WELCH ALLYN, INC / INFRA SA de CV	Equipo	186	\$ 198,670.00	\$ 36,952,620.00

Importe en letras:

CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DUECECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Subtotal	\$ 52,598,817.00
I.V.A.	\$ 8,415,810.72
Total	\$ 61,014,627.72

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

CARTA GARANTÍA

Lerma, Estado de México a 23 de junio de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico.
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** No. **LA-050GYR040-E19-2022** en el que mi representada, la empresa **ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular manifiesto que en caso de resultar adjudicado se garantizan los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento por un periodo de **42 meses**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, **más un Mantenimiento Mayor** a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO No 3.3 Requisitos para Equipo Médico.

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Durante la vigencia de la garantía, en el caso de requerirse alguna reparación, este se realizará en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, será reemplazado por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía.

Se garantiza durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones para cada partida adjudicada durante el periodo antes señalado. Posterior al vencimiento de la garantía, se procurará durante un período de **7 años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Atentamente



Gerardo Arredondo González
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

T880



SIN TEXTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 13 de julio de 2022, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), así como el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar la presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (PUNTOS Y PORCENTAJES)

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 23 de junio de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 3 columns: No., Nombre o razón social del Licitante, and Partidas en las que participa. It lists 16 bidders and their respective bid items.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 13 de julio de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 08 de julio de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 13 de julio de 2022, conforme a lo





ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022</p>
<p>"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)</p>

dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y Anexo Tres "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la Convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

14.-...

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

...

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la Información General del Archivo; Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA y Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA, en razón de

Handwritten signatures and initials





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes que se señalan a continuación, fueron firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido":

Table with 3 columns: No., Nombre o razón social del Licitante, and Partidas en las que participa. It lists 15 bidders and their respective participation numbers.





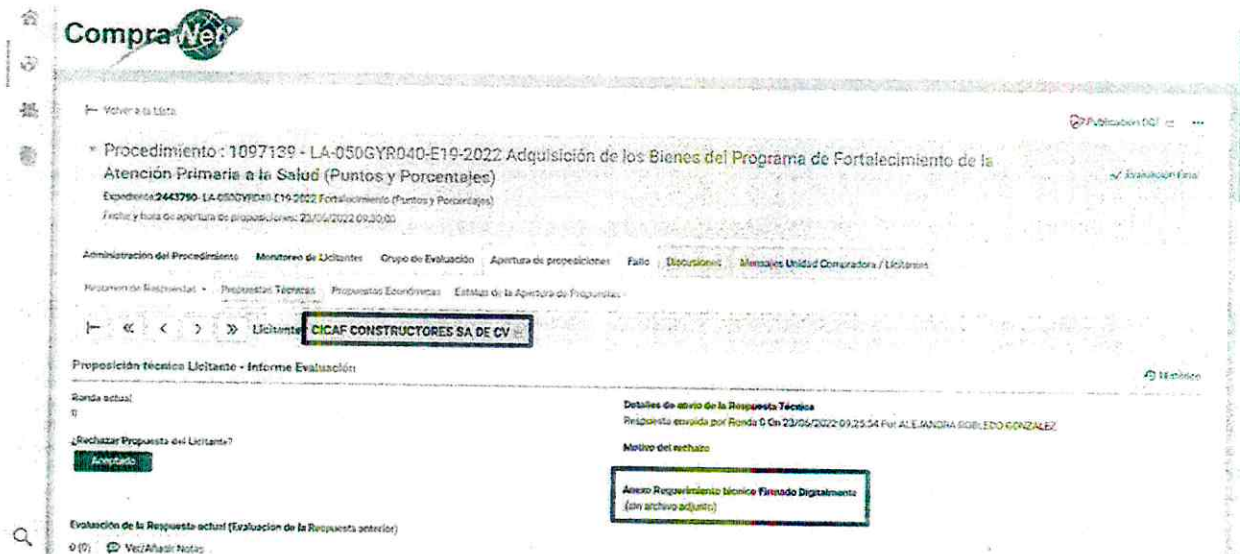
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Sin embargo, el Sistema CompraNet indica que la propuesta técnica y económica del licitante: **Cicaf Constructores, S.A. de C.V.**, no fueron firmadas en forma electrónica, lo que evidencia que la proposición no fue firmada digitalmente con el Certificado Digital que utilizan los licitantes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo que no cumple con esa exigencia.

Tal conclusión queda de relieve con la constancia obtenida del Sistema CompraNet, pues tratándose del licitante **Cicaf Constructores, S.A. de C.V.**, la plataforma reporta lo siguiente:

Propuesta Técnica:



Así lo corrobora la pantalla del Sistema CompraNet donde indica expresamente "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".

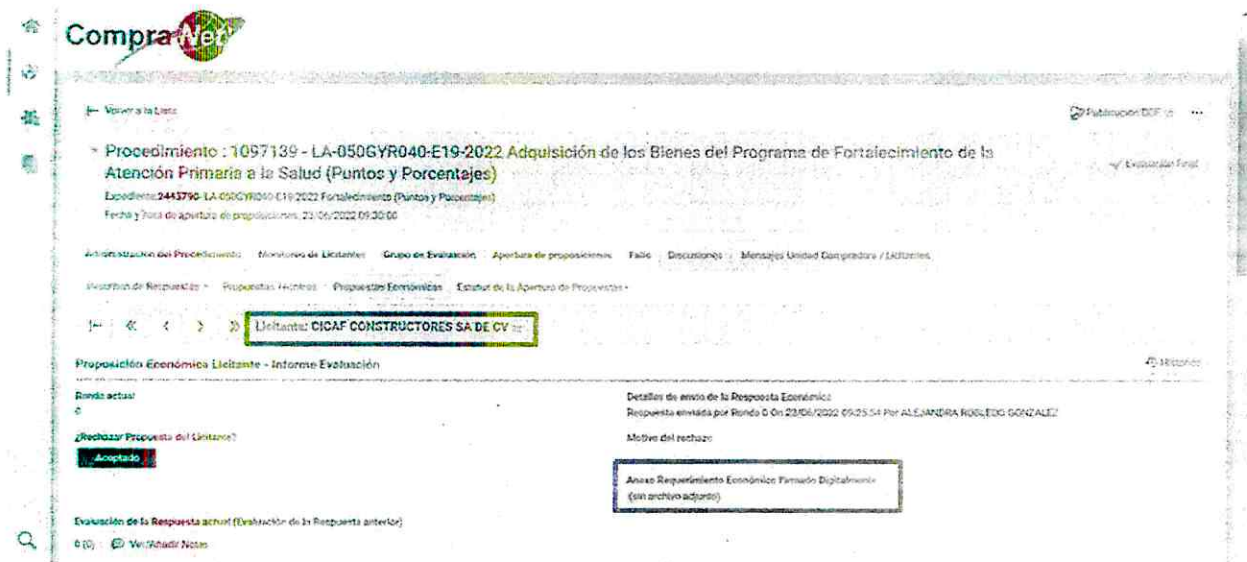




ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Propuesta Económica:



Así lo corrobora la pantalla del Sistema CompraNet donde indica expresamente "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".

Lo anterior constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; así como el precepto legal 50 del Reglamento; los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; y lo previsto en los numerales 1.2 Medio y carácter y 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación, de la Convocatoria a la Licitación, toda vez que la proposición formulada por el licitante Cicaf Constructores, S.A. de C.V., necesariamente debió firmarse mediante el Certificado Digital correspondiente como fue exigido.

Por consiguiente, dado que la proposición del licitante Cicaf Constructores, S.A. de C.V., no se firmó electrónicamente a través del medio digital de identificación electrónica correspondiente, no puede atribuirse a dichas proposiciones los mismos efectos que las leyes otorguen a los





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (PUNTOS Y PORCENTAJES)

documentos firmados autógrafamente, ni asignarle el mismo valor probatorio y la omisión apuntada, no permite considerarse en los términos de las proposiciones recibidas a través de CompraNet.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, en consecuencia, es causa de desechamiento; por lo anterior, se DESECHA la propuesta del licitante Cicaf Constructores, S.A. de C.V., en términos del numeral 6. Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria, que señala:

6.26 Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (PUNTOS Y PORCENTAJES)

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V., AMC Biomedical, S.A. de C.V., Fehlmex S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V. (solo por cuanto hace a las partidas 1 y 3), Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V., Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V., Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V., Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V., Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V., Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V., Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las Pobalines y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio y la Metodología de Evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el Resultado de Evaluación Técnico Administrativa y Técnico Médica (Puntos Obtenidos), contenido en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

Partida 1. Cama Camilla radiotransparente.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Resultado de la Evaluación (Técnico - Médica), and Resultado de la Evaluación (Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)). It lists 9 bidders and their respective scores.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V., Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V., Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V., Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V., respecto de la partida 1, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (PUNTOS Y PORCENTAJES)

acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V. y Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V., respecto de la partida 1, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener.

Partida 2. Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Resultado de la Evaluación Técnico - Médica, and Resultado de la Evaluación Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos). It lists four bidders and their respective scores.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V., respecto de la partida 2, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V. y Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V., respecto de la partida 2, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener.

- Partida 3. Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Resultado de la Evaluación (Técnico - Médica), and Resultado de la Evaluación (Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)). Row 1: Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V. - Cumple - 45.70 puntos.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V., respecto de la partida 3, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

- Partida 4. Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapasos.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Resultado de la Evaluación (Técnico - Médica), and Resultado de la Evaluación (Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)). Row 1: Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V. - No cumple - 23.50 puntos.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Resultado de la Evaluación (Técnico - Médica), and Resultado de la Evaluación (Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)). Row 1: 2, AMC Biomedical, S.A. de C.V., Cumple, 45.50 puntos.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por el licitante AMC Biomedical, S.A. de C.V., respecto de la partida 4, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V., respecto de la partida 4, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener.

Partida 5. Ultrasonografo básico complementario

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Resultado de la Evaluación (Técnico - Médica), and Resultado de la Evaluación (Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)). Rows 1-4: 1. Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V. (No cumple, 22.50 puntos); 2. Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. (Cumple, 48.50 puntos); 3. Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V. (No cumple, 23.50 puntos); 4. Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V. (No cumple, 23.50 puntos).





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 5**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V., Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V. y Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 5**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V., AMC Biomedical, S.A. de C.V., Fehlmed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V., Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V., Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V., Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**, respecto de las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**, las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Por lo anterior, se procede a la ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Partida 1. Cama Camilla radiotransparente.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Abstent Diagnostik, S.A. de C.V. Rows include PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica (50.00), MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja (\$15,646,197.00), MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica (\$26,481,000.00), Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi ((\$15,646,197.00X50)/\$26,481,000.00), and Total de Puntos para la Evaluación Económica (29.54).

Handwritten signatures and initials





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022**

**"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)**

Resultados de la evaluación económica	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$15,646,197.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$15,646,197.00 \times 50) / \$15,646,197.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	50.00

Resultados de la evaluación económica	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$21,971,082.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$15,646,197.00 \times 50) / \$21,971,082.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	35.61

Resultados de la evaluación económica	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$22,933,710.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPi$	$(\$15,646,197.00 \times 50) / \$22,933,710.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	34.11





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos (37.55).

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos (36.13).

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Viter Medical, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos (33.91).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 2. Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto.

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Venti Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

Partida 3. Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and FehlmeX, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

Partida 4. Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and AMC Biomedical, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 5. Ultrasonografo básico complementario

Table with 2 columns: Resultados de la evaluación económica and Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. Rows include PPE, MPemb, MPi, formula, and Total de Puntos.

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes...

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, se indica a continuación:

Partida 1. Cama Camilla radiotransparente.

Table with 4 columns: LICITANTE, PUNTOS TÉCNICOS, PUNTOS ECONÓMICOS, TOTAL DE PUNTOS. Lists bidders like Absten Diagnostik, Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, etc.





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022**

**"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V.	46.50	37.55	84.05
Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	45.00	36.13	81.13
Viter Medical, S.A. de C.V.	46.60	33.91	80.51

➤ **Partida 2. Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	48.50	50.00	98.50

➤ **Partida 3. Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	45.70	50.00	95.70

➤ **Partida 4. Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	45.50	50.00	95.50



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida 5. Ultrasonografo básico complementario

Table with 4 columns: LICITANTE, PUNTOS TÉCNICOS, PUNTOS ECONÓMICOS, TOTAL DE PUNTOS. Row 1: Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V., 48.50, 50.00, 98.50

Si bien, la proposición del licitante AMC Biomedical, S.A. de C.V., resultó solvente por haber cumplido con los requisitos de la Convocatoria y sus Anexos, y obtener una puntuación de 95.50, no es de adjudicársele el contrato debido a que el monto de la cotización es superior al recurso presupuestario para el ejercicio 2022, de acuerdo con el Oficio de Liberación de Inversión.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la ley, se precisa lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partida, Causal de desechamiento. Lists 9 bidders and their reasons for disqualification.





ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022</p>
<p>"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)</p>

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
10	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	1	Técnica
		2	Técnica
11	Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5	Técnica
12	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	5	Técnica
13	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	5	Técnica
14	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	1	Técnica
15	Viter Medical, S.A. de C.V.	1	Económica

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida
1	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	1
2	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	2
3	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	3
4	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	5

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes, por haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN
PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

➤ **Partida 1. Cama Camilla radiotransparente.**

Licitante adjudicado: Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.

Clave PREI	Clave SAI	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
11697	531.156.0147.02.01	291	Equipo	\$53,767.00	\$15,646,197.00
				IVA	\$2,503,391.52
				Total	\$18,149,588.52

➤ **Partida 2. Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto.**

Licitante adjudicado: Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.

Clave PREI	Clave SAI	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
20208	513.164.3387.00.01	245	Equipo	\$57,600.00	\$14,112,000.00
				IVA	\$2,257,920.00
				Total	\$16,369,920.00

➤ **Partida 3. Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).**

Licitante adjudicado: Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.

Clave PREI	Clave SAI	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
21314	531.385.1056.02.01	104	Equipo	\$893,000.00	\$92,872,000.00
				IVA	\$14,859,520.00
				Total	\$107,731,520.00





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
“ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD” (PUNTOS Y PORCENTAJES)

➤ **Partida 5. Ultrasonografo básico complementario.**

Licitante adjudicado: Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.

Clave PREI	Clave SAI	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
18842	531.924.0031.03.01	77	Equipo	\$392,000.00	\$30,184,000.00
				IVA	\$4,829,440.00
				Total	\$35,013,440.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partida 1, 2, 3 y 5**, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el apartado 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declara desierta** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	53100361	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso	186

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte,





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022**

**“ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD”
(PUNTOS Y PORCENTAJES)**

Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el **Documento Adjunto 3. “Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos”** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **28 de julio de 2022**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. “Términos y Condiciones” de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del(los) contrato(s), la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la Convocatoria.

Se agrega como parte del presente fallo el **Anexo III**, lo anterior en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

“En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos del artículo 37 de la LAASSP, 2 del Reglamento de la





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

LAASSP y numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 12:37 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 27 fojas útiles y 3 anexos, constantes de 73 fojas útiles.

Fin de texto





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo		
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2013
10/10/2013

ANEXO III - RELACIÓN DE CONTRATOS
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
 (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Número	Objeto	Monto Adjudicado		Vigencia	Porcentaje	Garantía		Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida
		Unitario sin IVA	Unitario con IVA			Total sin IVA	Total con IVA		
040E01922-001	"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)	\$53,767.00	\$62,369.72	\$15,646,197.00	\$18,149,588.52		\$1,564,619.70	Alta Tecnología en Equipo Médico (SAGEI), S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	1
040E01922-002		\$57,600.00	\$66,816.00	\$14,112,000.00	\$16,369,920.00	A partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	\$1,411,200.00	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	2
040E01922-003		\$893,000.00	\$1,035,880.00	\$92,872,000.00	\$107,731,520.00	10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin IVA.		Divisible	3
040E01922-004		\$392,000.00	\$454,720.00	\$30,184,000.00	\$35,013,440.00		\$3,018,400.00	Fehimex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	5

Revisó

Lic. María Leticia Romero González
 Coordinador de Proyecto 2

Autorizó

Lic. Karla Pacheco Villanueva
 Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ANEXO 3 (TRES)

“GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO” ✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Anexo No. 3.4
Guia de Distribucion y Administrador de Contrato

Unidad Medica	Deposito de Huides Medica	Administrador de Contrato	Cargo	Centro Electronico	SUPRO	RESE	S.M.	Distribucion	Cantidad
Guerrero	HCSMF 4 Guaya	Ciudad Federal de Tlaxco, No. 106 Colonia Iguala de la Independencia, Centro C.P. 40000, Municipio Iguala de la Independencia, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	UMF 12.5 Hircos	Carretera Nacional Acapulco-Proteja, No. 5/N Colonia San Marcos C.P. 39950, Municipio San Marcos Cuervo	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	UMF 20 Ormatzaco	Calle Miguel Hidalgo No. 5/N Colonia Acapulcan C.P. 47000, Municipio Ormatzaco, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	UMF 7 Tierra Colorada	Calle Costa Chica, No. 5/N Barrio Centro C.P. 39940, Municipio Juan R. Escobedo, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	UMF 9 Acapulco	Carretera Cuahuatlan, No. 5/N Colonia Republica de Juarez Centro C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juarez, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	UMF 26 Acapulco	Boulevard Victoria Guerrero, No. 5/N Colonia Emiliano Zapata C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juarez, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	UMF-UMSA 20 Diamante	Carretera La Soza, No. 1 Fraccionamiento Altos del Mirador C.P. 39805, Municipio Acapulco de Juarez, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	HCSMF 3 Chilpancingo	Avenida Miguel Alemán, No. 70 Colonia Chilpancingo de los Barrios, Centro C.P. 39100, Municipio Chilpancingo de los Barrios, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	HCSMF 5 Tlaxco	Municipio Chilpancingo de los Barrios, Centro C.P. 40000, Municipio Tlaxco de Alarcón, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	HCSMF 8 Zahuatlano	Avenida Olima, No. 1 Barrio El Hualc C.P. 40880, Municipio Zahuatlano de Azueta, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Guerrero	HCSMF 19 Cd. Altamirano	Avenida Lazaro Cardenas, No. 100 Colonia Ciudad Altamirano Centro C.P. 40560, Municipio Pungarabato, Guerrero	César Alejandro Bangel Rodriguez	Coordinador Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Veracruz Sur	UMF 11 Acayucan	Calle Juarez y Sur de los Barrios, No. 5/N Barrio Villa Alta C.P. 96038, Municipio Tapachula, Chiapas	C. Mario Rodrigo Muñoz Corobá	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Veracruz Sur	UMF 13 Tres Valles	Calle Avanzado Obregon, No. 5/N Colonia 3 Valles Centro C.P. 95300, Municipio Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Corobá	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Veracruz Sur	UMF 10 Orizaba	Avenida Oriente 1, No. 784 Colonia Orizaba Centro C.P. 94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Corobá	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	2
Veracruz Sur	UMF 6 Cordoba	Calle Calle 25, No. 5/N Colonia Miguel Hidalgo C.P. 94430, Municipio Cordoba, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Corobá	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	4
Veracruz Sur	UMF 8A Cordoba	Calle Calle 22, No. 5/N Colonia San Dimas C.P. 94570, Municipio Cordoba, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Corobá	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	4
Veracruz Sur	UMF 69 Coateacoque	Calle Luis EMI Costas, No. 5/N Colonia Rancho Alegre C.P. 95558, Municipio Coateacoque, Veracruz de Ignacio de la Llave	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Chiapas	HCSMF 15 Tonala	Avenida Hidalgo, No. 5/N Colonia del Valle C.P. 30500, Municipio Tonala, Chiapas	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Chiapas	HCSMF 19 Huixtla	Avenida Alvarado, No. 5/N Colonia Huixtla Centro C.P. 30640, Municipio Huixtla, Chiapas	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Chiapas	HCSMF 11 Tapachula	Carretera Cordoba, No. 5/N Colonia Tapachula Centro C.P. 30700, Municipio Tapachula, Chiapas	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	4
Chiapas	UMF 11 Tapachula	Carretera Cordoba, No. 5/N Colonia Tapachula Centro C.P. 30700, Municipio Tapachula, Chiapas	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	4
Chiapas	UMF 13 Tuxtla Gutierrez	Boulevard Piedad Chiconián, No. 5/N Colonia Ampliación Las Palmas C.P. 30400, Municipio Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Chiapas	UMF 15 S. Cristobal	Calle Original Centro, No. 5/N Colonia San Ramon C.P. 29240, Municipio San Cristobal de las Casas, Chiapas	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Chiapas	UMF 18 Comitán	Boulevard Belizario Dominguez, No. 26 Barrio Nidocon C.P. 30058, Municipio Comitán de Domínguez, Chiapas	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	3
Chiapas	UMF 13 Piedras Blancas	Carretera Chetumal, No. 5/N Fraccionamiento Las Palmas C.P. C.P. 29200, Municipio Piedras Blancas, Chiapas	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Chiapas	UMF-UMSA 23 Tuxtla Gutierrez	Boulevard Libertad Norte Poniente, No. 260 Fraccionamiento Las Palmas C.P. 29200, Municipio Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Guillermo Alberto Aveniando Arzate	Ingeniero Biomedico EI	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	2
Puebla	UMF 13 Villa Rafael	Calle 2 Sur, No. 506 Colonia Tecamachalco Centro C.P. 76400, Municipio Tecamachalco, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 16 Tecamachalco	Calle Alborn, No. 5/N Colonia Canales C.P. 77280, Municipio Tecotepec, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	2
Puebla	UMF 17 Xicotencatl	Calle Condesaga No. 2 Colonia Huixtlaningo Centro C.P. 77360, Municipio Huixtlaningo, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	2
Puebla	UMF 19 Huixtlaningo	Calle Victoria e Independencia, No. 5/N Villa Chetum C.P. 74800, Municipio Chetum, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 31 Chetum	Calle Independencia, No. Pueblo Ekece de Lagunillas C.P. 74897, Municipio Chetum, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 32 Lagunillas	Avenida Avila Camacho, No. 299 Colonia Libres Centro C.P. 77370, Municipio Libres, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 37 Los Libres	Calle Camutilas, No. 5/N Colonia El Fresno C.P. 77300, Municipio Zacatlán, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 39 Zacatlán	Calle 23 Oriente, No. 5/N Pueblo Oriental C.P. 76200, Municipio Oriental, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 40 Orizaba	Boulevard Carlos B. Zetina, No. 5/N Barrio Segundo C.P. 74600, Municipio Huejutla, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	2
Puebla	UMF 41 Huejutla	Calle Guillermo Prieto, No. 5/N Pueblo San Miguel Noxla C.P. 76200, Municipio San Miguel Noxla, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	2
Puebla	UMF 47 S. Miguel Xotixil	Avenida Ricardo Flores, No. 1 Pueblo Tlalmar de Bravo C.P. 75500, Municipio Pánuco de Bravo, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	2
Puebla	UMF 38 Barrio Bravo	Calle Joaquin Obispo, No. 5/N Barrio La Palma C.P. 74949, Municipio Acapulcan, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 50 Acapulcan Ocho	Avenida Coniulem, No. 52 Pueblo Ayapán C.P. 75900, Municipio Ayapan, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 27 V. Atlixán	Avenida Sinaloa, No. 26 Pueblo Tlaxcoyote de Benito Juárez C.P. 75600, Municipio Tlaxcoyote de Benito Juárez, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 44 Tlaxcoyote	Avenida 16 de Mayo, No. 5/N Colonia Tula Durazo C.P. 72070, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	8
Puebla	UMF 6 Puebla	Calle 9 Oriente, No. 40 Colonia Centro C.P. 72000, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomedico Delegacional	5300075	16997	53156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIO TRANSPARENTE	1
Puebla	UMF 2 Puebla								1

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	CODIGO UMAL	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Carga	Correo Electrónico	SUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Puebla	UMF 65 Puebla	Avenida Chiles Torres, No.S/N Unidad Habitacional Infonavit- Amahuacan C.P.72300, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aguilar Canda Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.aguilarcanda@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	4
1	Puebla	UMF 67 La Margarita	Avenida Frida Kahlo, No.S/N Unidad Habitacional Infonavit- La Margarita C.P.72400, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aguilar Canda Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.aguilarcanda@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	6
1	Puebla	UMF 1 Puebla	Avenida 15 Sur, No.905 Colonia Barrio de Santiago C.P.72400, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aguilar Canda Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.aguilarcanda@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	6
1	Puebla	UMF B1 S. Martín Teneme	Cerro Tlalapan, No.10 Colonia Ojo de Agua C.P.74042, Municipio San Martín Texmelucan, Puebla	Ing. Alberto Aguilar Canda Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.aguilarcanda@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	5
1	Puebla	UMF 15 S. Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de Rivadavia Centro C.P.72900, Municipio San Pedro Cholula, Puebla	Ing. Alberto Aguilar Canda Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.aguilarcanda@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	3
1	Puebla	UMF 22 Tehuacán	Calle Del Ferrocarril, No.S/N Barrio El Fresno C.P.73887, Municipio Tehuacán, Puebla	Ing. Alberto Aguilar Canda Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.aguilarcanda@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	6
1	Michoacán	UMF 70 Zimapan	Cuicatlan, S.O.D. Huachinango, No.S/N Colonia Zimapan Centro de Figueras Centro C.P.59930, Municipio Zimapan, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Michoacán	UMF 50 Maravatío	Carretera Maravatío - El Oro, No.S/N, Colonia San Miguel C.P.6253, Municipio Maravatío, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Michoacán	UMF 27 La Mía	Calle Concepción, No.S/N Colonia Compañero Niño C.P.62960, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Michoacán	UMF 82 Zaira	Carretera Federal Guadalupe Carran, No.S/N Ranchita Romero de Torres C.P.69721, Municipio Zaira, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	2
1	Michoacán	UMF 3 Guacamayas	Avda Reforma, No.S/N Colonia Amal Ponce C.P.69994, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	2
1	Michoacán	UMF 5 Sahuayo	Calle Heriberto Jara, No.S/N Colonia Lázaro Cárdenas C.P.59950, Municipio Sahuayo, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	3
1	Michoacán	UMF 19 Ctl. Hidalgo	Avenida Jose Maria Morelos, No.8 Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P.61600, Municipio Hidalgo, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Michoacán	UMF 48 Huacama	Carretera Federal, No.89 Colonia Unidad Deportiva C.P.63940, Municipio Huacama, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Michoacán	UMF 26 Tarascan	Avenida Rafael Ruiz Bajar, No.143 Colonia Enriquez C.P.67701, Municipio Tarascan, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	2
1	Michoacán	UMF 79 Tlalpuhula	Calzada del Carmen, No.2 Pueblo Tlalpuhula de Rayón C.P.61000, Municipio Tlalpuhula, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Michoacán	UMF 1 Zinacantan	Calle Salazar Norte, No.143 Colonia Huacama C.P.61005, Municipio Zinacantan, Michoacán	Mauricio Rafael Alvarez Becerra	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	mrafaalvarezbecerra@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 29 Barro La Soledad	Calle Llano Prieto al Billo, No.S/N Barro La Soledad C.P.70710, Municipio El Barro de La Soledad, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.albertomoncada@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 6 Juchitán	Calle Efraín El Gomez, No.S/N Colonia Juchitán Centro C.P.70600, Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.albertomoncada@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Oaxaca	UMR 21 Tamaulapan	Calle Hidalgo, No.48 Barro San Francisco C.P.69300, Municipio Tamaulapan del Sur, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.albertomoncada@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 32 Puerto Escondido	Paseo 2a. Poniente, No.70 Colonia Centro C.P.73800, Municipio San Pedro Mixtepec, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.albertomoncada@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 59 Loma Bonita	Calle 16 de septiembre, No.43 Colonia Loma Bonita Centro C.P.68400, Municipio Loma Bonita, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.albertomoncada@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 65 San Pablo Huixtla	Avenida Huacaltiltlan, No.28, Colonia Segunda Sección C.P.68200, Municipio San Pablo Huixtla, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.albertomoncada@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Oaxaca	HCZHF 2 Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo, No.1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.albertomoncada@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	2
1	Oaxaca	HC5HF 4 Huixtla	Boulevard Chahuic, No.45 Sector P. Las Palmas C.P.70900, Municipio Santa Cruz Huixtla, Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.albertomoncada@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	2
1	Veracruz	UMF 52 Naranjos	Calle Ignacio, No.S/N Colonia Prolema C.P.93200, Municipio Naranjos Amulán, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 46 Cerro Abal	Calle Frontón, No.49 Colonia Ceiba C.P.93200, Municipio Cerro Abal, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 59 Tenoyuca	Calle Cuauhtlan, No.S/N Colonia La Mora C.P.92000, Municipio Tenoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 47 Alamo	Calle Independencia, No.S/N Pueblo Alamo C.P.92730, Municipio Alamo	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 23 S. Rafael	Carretera Matías-San Rafael, No.43 Ejido El Piro C.P.93200, Municipio San Rafael Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 57 Veracruz	Avenida Cuauhtémoc, No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.93857, Municipio Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 66 Jalapa	Calle Pedro Mora Benítez, No.S/N Colonia Salud C.P.91970, Municipio Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	4
1	Veracruz	UMF UNIAA 15 Tega	Calle 16 de Septiembre, No.48 Colonia Viente Días C.P.91807, Municipio Tega, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 51 Angiel F. Cabada	Calle Francisco J. Moreno, No.743 Colonia Angel F. Cabada C.P.92640, Municipio Angiel F. Cabada, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 70 Tres Zapotes	Calle Eladio Domínguez, No.40 Ranchería 3 Zapotes C.P.95839, Municipio Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 32 Alvarado	Calle Matamoros, No.12 Colonia Alvarado Centro C.P.95200, Municipio Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 27 Papantla	Calle 20 de Noviembre, No.S/N Colonia Papantla Centro C.P.93400, Municipio Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 34 Cárdenas	Calle Venustiano Carranza, No.S/N Colonia El Piro C.P.95700, Municipio Cárdenas, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 68 Veracruz	Carrasco Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	3
1	Veracruz	UMF 38 T. Chila	Calle Matamoros, No.S/N Colonia Veracruz Centro C.P.96663, Municipio Uruapan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 20 Sotahuanuca	Calle Independencia, No.2 Colonia Sotahuanuca Centro C.P.95640, Municipio Sotahuanuca, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 35 Santiago Tuxtla	Calle Loe Mayo, No.S/N Colonia Santiago Tuxtla Centro C.P.93300, Municipio Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Veracruz	UMF 61 Veracruz	Prologación Diaz Miron, No.S/N Colonia Florencia C.P.93940, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garciaquintero@imss.gob.mx	5300075	1697	53136.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE	1



Table with columns: Partida, OASO o UMAE, Unidad Médica, Domicilio de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, Grupo, Correo Electrónico, CUCOP, PREI, SAI, Descripción, Cantidad. Contains 40 rows of contract data.



Anexo No. 3.4
Cula de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	Objeto de G/AJE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Carga	Correo Electrónico	Grupo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Tabasco	UMF 21 HUIMANCUILLO	Prolongación Miguel Hidalgo, No.S/N Colonia Centro C.P.86400, Municipio Huimancuillo, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 21 PARASISO	Carretera Estatal "No.101" Carretera Estatal "Comisariado Progreso" C.P.86400, Municipio Paraiso, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 21 CUNDUACAN	Calle Manuel Sánchez Ramírez No.42 Colonia Centro C.P.86400, Municipio Cunduacan, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	2
1	Tabasco	UMF 26 JALPA DE MENDEZ	Calle Constitución, No.81 Colonia Centro C.P.86200, Municipio Jalpa de Méndez, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 27 MACUSANA	Boulevard José Narciso Rovirosa, No.S/N Colonia Centro C.P.86706, Municipio Macusana, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 9 PARMISO COMALCALCO	Carretera Puntón Calba, No.398 Carretera Estatal "Comisariado Progreso" C.P.86500, Municipio Comalcalco, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	2
1	Tabasco	UMF 20 FRONTERA	Calle José María Pino Suárez, No.S/N Colonia Centro C.P.86750, Municipio Centla, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 22 LA VENTA	Calle Vicente Guerrero, No.S/N Colonia Progreso C.P.86410, Municipio Huimancuillo, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 20 JONUTA	Calle Agrícola, No.S/N Colonia Centro C.P.86700, Municipio Jonuta, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 38 VILAHERMOSA	Calle Paraiso, No.S/N Colonia Electricistas C.P.86100, Municipio Centro, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 3 FACOTALPA	Calle Separación Lendo de Tejeda, No.S/N Colonia Centro C.P.86870, Municipio Tejocotalpa, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 5 SANTA ROSALIA	Carretera Estatal, No.S/N Ingenio Santa Rosalía C.P.86470, Municipio Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 36 BALANCAN	Anillo Periférico, No.S/N Colonia Las Flores C.P.86930, Municipio Balancán, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 8 BENITO JUAREZ	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Benito Juárez Carca C.P.86448, Municipio Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 7 PLUTARCO ELIAS	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Plutarco Elías Calles C.P.86478, Municipio Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 8 EMILIANO ZAPATA	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Emiliano Zapata C.P.86479, Municipio Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 9 VICENTE GUERRERO	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Vicente Guerrero C.P.86495, Municipio Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 9 PEDRO COLORADO	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Pedro C. Colorado C.P.86403, Municipio Huimancuillo, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 9 FRANCISCO VILLA	Calle Cuatro y Cinco, No.S/N Pueblo Francisco Villa C.P.86400, Municipio Huimancuillo, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 14 20 DE NOVIEMBRE	Calle 4, No.S/N Pueblo 20 de Noviembre C.P.86499, Municipio Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 5 COPIEK	Calle Lázaro Cárdenas, No.119 Colonia Centro C.P.86720, Municipio Tlacuapana, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 41 BENITO JUAREZ	Calle ND, No.S/N Ingenio Benito Juárez C.P.86475, Municipio Cárdenas, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1
1	Tabasco	UMF 13 EMILIANO ZAPATA	Prolongación Guadalupe, No.S/N Colonia Tierra y Libertad C.P.86992, Municipio Emiliano Zapata, Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karimtapia@imss.gob.mx	5300075	18997	53156.0147.02.01	CAMA CANILLA RADIOTRANSARENTE	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



Of N°. 079001200100/C013/2021

Tapachula, Chiapas, 6 de enero de 2021.

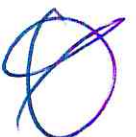
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Ingeniero Biomédico ING E1*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos, Dr. Eduardo Nuñez Rovelo, Director de la Unidad Médica Familiar No.1, Dr. Efrain Leon Gamboa, Director de Hospital General de Zona No.2, Dra. Lucila Lopez Pablo, Directora de la Unidad Médica Familiar 23, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Roberto Sanchez Moscoso
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate
Ingeniero Biomédico, ING E1

Dr. Eduardo Nuñez Rovelo
Director de la Unidad Médica Familiar No.1

Dr. Efrain Leon Gamboa
Director de Hospital General de Zona No.2

Dra. Lucila Lopez Pablo
Directora de la Unidad Médica Familiar 23

Con copia para:

- Dr. Ricardo Ramos Martinez- Coordinador de Prevención y Atención a la Salud- Para su conocimiento- Edificio
- Expediente CAO A
- Aezp/mss/jpr1



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Of N° 129001200100/JSPM/037/2021
Acapulco de Juarez, Gro; a 14 de Enero de 2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodríguez, Coordinador Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dr. Salomon García Andraca.- Enc.Dir. Del HGR No.1 "Vicente Guerrero", Dr. Ismael Cortéz Jaimes.- Dir. De la UMF No. 2, Dra. Gladis Selene Rivera Petatan- Enc.Dir. Del HGSZ/MF No. 3, Dra. Esperanza Ortigoza Campos.- Dir. Del HGZ/MF No. 4, Dra. Evelia Barrera Vazquez.- Dir. Del HGSZ/MF No. 5, Dr. Jorge Velazquez Corona.- Dir. Del HGZ/MF No. 8, Dra. María de los Ángeles Tejeda Rodríguez- Dir. Del HGSZ/MF No. 19, Dra. Magali Orea Flores.- Dir. De la UMF No. 9, Dr. Luis Arzeta Valderrama- Dir. De la UMF No. 26, Dr. Silvano Teran Godoy.- Dir. UMF 28, Dra. Minerva Gatica Medina.-Dir. UMF 29/UMAA, Dra. Elena Castro Herrera.- Dir. UMF 12, UMF 25, Dr. Jesus Levaro Fierro.- Dir. UMF 15, UMF 17, UMF No. 27, Dr. Duane





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Espinoza Castellanos.-Dir. UMF 11, UMF 14, UMF No. 16, Dr. Cruz Vega Bernabe.- Dir. UMF 6, UMF 10, UMF No. 18, UMF No. 22, Dra. Ma Alejandra Bermudez Santana.- Dir. UMF 7, UMF 23, UMF No. 30, UMF No. 31 y la Dra. Margarita Josefina Villanueva Nava. -Dir. UMF 20, UMF 21, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente:


Dra. María Teresa Díaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicio
De Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del Cargo
de Administrador del Contrato


Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador Biomédico

Ccp. Mtra. Josefina Estrada Martinez – Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
Ccp. Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular De la Unidad de Atención Médica.
Ccp. Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabián-. Titular de la Jefatura de la División de Equipamiento Médico.

Lira



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Morelia, Michoacán; 20 de Enero del 2022
Oficio: 179001 250100/CAOA/0050/2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/0022 del día 10 de Enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre en tanto se cubre la plaza de Ing. Biomédico vacante de este OOAD Michoacán, quien tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a Directores y Administradores del OOAD Michoacán en donde arribe el equipamiento como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de Diciembre del 2021. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Michoacán

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Público
Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia.
Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian
Mtra. Ma. Luisa Rodas Pimentel - Titular del OOAD Michoacán



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Of N° 219001200100/JSPM/391/2020

Oaxaca de Juarez, 30 de diciembre de 2020.

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica
Ciudad de México

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, realizados en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico ET, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se informa que no serán requeridos auxiliares del administrador del contrato y se anexa al presenta la carta de ausencia de interés del servidor público que fungirá como administrador del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENCIÓN


DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ
JEFA DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMÉDICO

Anexo: Carta de ausencia de intereses para servidores públicos

RA



SIN TEXTO



Puebla, Pue., a 12 de enero de 2021

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0051/ 2021

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX

PRESENTE.

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que únicamente para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, firmando de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los directores médicos de las unidades médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación E estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Firma de aceptación de los servidores públicos

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
DEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Of N° 289001 200100/0142/2021

Fecha: 19 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Calle Durango 289, 10° Piso,
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Karim Tapia Quevedo, Ing. Biomédico, Delegacional*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quién tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso, formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos al Dr. Edgar Osiris Mayo Murillo.- Director del HGZ No. 46 y al Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez.- Director del HGZ No. 02, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**




**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Abraham Pereyra Martinez
Enc. De las Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Ing. Karim Tapia Quevedo
Ing. Biomédico Delegacional

Con copia:

-Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica

BEPL/ccgj



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

Coordinación Apoyo Operativo Administrativo



Of N° AAA309001/200100/024/2021

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al C. Arq. Francisco Javier Hernández Lara, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.)
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:

Arq. Yuvid Espinosa Reyes.
Enc. dep Conservación y Servicios Generales

Hospital General de Zona No. 1
Ing. Jesús Manuel Ávila Hernández
Jefe del dep. de Conservación del HGZ No. 1
Arq. Haroldo Contreras García
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ No. 1

Hospital General de Zona /UMF No. 2
Ing. Gersain Ramírez Atriano
Jefe del dep. de Conservación del HGZ/UMF No. 2

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS
Coordinación Apoyo Operativo Administrativo



Sergio Monroy Álvarez
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ/UMF No. 2

Hospital General de Sub-Zona/UMF No. 8

Ing. Tomas Camacho Águila.
Jefe dep. de Conservación HGSZ/UMF No. 8
C. Juan Manuel Pineda Madrid
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGSZ/UMF No. 8

Unidades Periféricas de Primer Nivel.

Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cahuantzi.
Rec. de Conservación Periférica No. 2

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jose Luis Aranza Aguiar
Titular de Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS Tlaxcala.
Nombre y cargo
BHH/masp

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



GOBIERNO DE
MÉXICO



P.M. 2
0112 - 1110
Biomédica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Región Veracruz Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica



Of N° 319001250100/0053/2021

Xalapa Ver., a 12 de Enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col Roma
CP 06700 CDMX
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomédico E2, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

DRA. IZR/SGQ

Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C.P. 91000, XALAPA, VER. Tel: (228) 8184432 / (228) 8185555, Fax: 8184

simon.garcia@imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Región Veracruz Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica



Aunado a lo anterior, se designara a los servidores públicos cuando se conozcan las Unidades de Destino de los bienes, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Maria de Lourdes Carranza Bernal
Titular de la OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Simon Garcia Quintero
Ingeniero Biomédico Ez



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



COAD REGIONAL VERAGRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL



Of N° 320310612000/0001/2021

Orizaba, Veracruz, a 07 de Enero del 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Dirección: Durango 291, Piso 12vo. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al **C. Mario Rodrigo Muñoz Córdova**, Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Sur, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. Sandrino Lara Fernández, Enc. Dirección Médica HGR 1 Orizaba, Dr. Ramón Jacome Toss, Enc. Dirección Médica HGZ 8 Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico HGSZ 12 Potrero, Dr. Julier Ali Ruiz López, Director Médico HGSZ 16 Omealca, Dr. Jesús Pérez Hernández, Director Médico HGSZ 16 Cosolapa, Dr. Venancio Matacapán Flores, HGZ 32 Minatitlán, Dra. Maricela Díaz Rosales, HGSZ 33 Tierra Blanca, Dr. Rafael Angel Rios Ascencio, Director Médico HGZ 35 Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, HGZ 36 Coatzacoalcos, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. LUIS ARTURO GARCÍA VAZQUÉZ
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD REGIONAL VERAGRUZ SUR

Firma de aceptación del cargo de Servidor Público

ING. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
COAD REGIONAL VERAGRUZ SUR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ANEXO 4 (CUATRO) ✓

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN COMPRANET” ✓

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



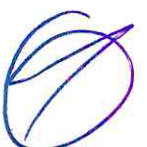
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SIN TEXTO

WORLD
COURTESY OF PEARSON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01922-001

ANEXO 5 (CINCO)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2019

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (Puntos y Porcentajes)

4.1.1. inciso e) FORMATO 6. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Lerma, Estado de México a 23 de junio de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico.
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GERARDO ARREDONDO GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR OSCAR ARRIAGA YAMIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **56,131** DE FECHA **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ARTURO TALAVERA AUTRIQUE** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **122**, DE **LA CIUDAD DE MEXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL **ESTADO DE MEXICO**, EN EL FOLIO MERCANTIL **N-2018004839** DE FECHA **22/01/2018**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] RFC: [REDACTED]
[REDACTED] RFC: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- 1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ATE171204TS1** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **56,131** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ARTURO TALAVERA AUTRIQUE** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **122**, DE LA **CIUDAD DE MEXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2018004839** DE FECHA **22/01/2018**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **a).- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TODA CLASE DE**

L13

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"ADQUISICION DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (Puntos y Porcentajes)

SERVICIOS INTEGRALES CON EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, ENDOUROLOGÍA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA, OFTALMOLOGÍA, ANESTESIA, MATERIAL Y SERVICIO RELACIONADO AL ÁREA MÉDICA Y HOSPITALARIA, INCLUYENDO LA COMPRA Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO; ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE #59, PARQUE INDUSTRIAL LERMA, CP 52004, PARQUE INDUSTRIAL LERMA, LERMA ESTADO DE MÉXICO.**

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2607**, DE FECHA **17/10/2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **172**, DEL **ESTADO DE MEXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **201800294997** DE FECHA **03/12/2018**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

RFC:

RFC:

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- 2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CHS1810172P3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **18800** DE FECHA **10/09/2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **SANTIAGO CAPARROSO CHAVES** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **213**, DE LA CIUDAD DE **MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **201800294997** DE FECHA **03/12/2018**, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TODA CLASE DE SERVICIOS INTEGRALES CON EQUIPOS DE ENDOSCOPIA, ENDOUROLOGÍA, LAPAROSCOPIA, ARTROSCOPIA, OFTALMOLOGÍA, ANESTESIA, MATERIAL Y SERVICIO RELACIONADO AL ÁREA MÉDICA Y HOSPITALARIA, INCLUYENDO LA COMPRA Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO;**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **IGNACIO LOPEZ RAYON No. 601, COL CUAUHTEMOC, CP 50130, TOLUCA ESTADO DE MEXICO.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

L14

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (Puntos y Porcentajes)

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **LA-050GYR040-E19-2022**.
- 3.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"**LAS PARTES**" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **NÚMERO LA-050GYR040-E19-2022** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O EN SU CASO CANJE DE LOS EQUIPOS QUE PRESENTEN ALGUNA FALLA, FACTURACIÓN Y GESTIONES DE COBRANZA.

PARTICIPANTE "B":

EMBALAJE, ETIQUETADO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"**LAS PARTES**" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. **GERARDO ARREDONDO GONZALEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE **ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA **SOLIDARIA** PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR040-E19-2022**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE" **ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO **LA-050GYR040-E19-2022**.

L15

RFC: ATE171204TS1

Tel: 728 285 0212

Email: [REDACTED]

"ADQUISICION DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (Puntos y Porcentajes)

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LA-050GYR040-E19-2022**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES ✓

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **23 DE JUNIO DE 2022**.

"EL PARTICIPANTE A"



GERARDO ARRENDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO
ISAGEI, S.A DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"



OSCAR ARRIAGA YAMIN
REPRESENTANTE LEGAL
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE
C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

L16